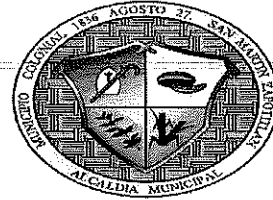


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (1-2021), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

En la ciudad de Guatemala el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, **NOSOTROS:** por una parte el licenciado **Fredy Filadelfo Anzuetto Villatoro**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, actualmente de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-: Dos mil quinientos cuarenta y cinco espacio Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta espacio Un mil trescientos cuatro **(2545 59360 1304)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- adscrita a la Vicepresidencia de la República, lo que acredito con Fotocopia simple de la Certificación emitida con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno (16/03/2021) por la Licenciada Luvia Elizabeth Leal Sazo de la Unidad de Recursos Humanos, de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Vicepresidencial número cero cuarenta y tres guion dos mil veinte (No. 043-2020) de la Vicepresidencia de la República, de fecha veintitrés de enero



de dos mil veinte (23/01/2020); y **b)** Acta de toma de posesión número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte (24/01/2020); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas ubicada en la segunda calle, uno guion cero cero, de la zona diez de esta ciudad capital; en adelante la secretaría a la que represento, podrá denominársele únicamente "**SECCATID**". Por la otra parte, **German Lucilo Cotón Sop**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI: Un mil novecientos ochenta y cinco espacio Cuarenta y cinco mil setecientos setenta espacio Un mil ciento cuatro (1980 45770 1104), extendido por Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal en Funciones de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán municipio del departamento de Retalhuleu, calidad que acredito con el siguiente documento: **a)** Certificación del punto Cuarto del Acta Número nueve guion dos mil veintiuno (9-2021) , de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno (26/02/2021) del Concejo Municipal, extendida el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno por el Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Martín Zapotitlán del departamento de Retalhuleu, así como Certificación del punto Séptimo del Acta Número doce guion dos mil veintiuno (12-2021), de fecha once de marzo de dos mil veintiuno (11/03/2021) del Concejo Municipal, extendida



el doce de marzo de dos mil veintiuno por el Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Martín Zapotitlán del departamento de Retalhuleu. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad, ubicada en calle del Rastro, Cabecera Municipal del Municipio de San Martín Zapotitlán del departamento de Retalhuleu. En adelante podrá ser denominado "**EL ALCALDE**" y la entidad que represento, podrá denominársele indistintamente como "**LA MUNICIPALIDAD**".

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y asegurar que las representaciones y calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU** conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con la suscripción de la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones 2019-2030, se concretiza la coordinación y fortalecimiento de las políticas nacionales orientadas a la prevención y el tratamiento en el ámbito de las adicciones, dictadas en el seno de las instancias que conforman la Comisión Contra las Adicciones y el



Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-. A partir de la implementación de acciones específicas orientadas a la reducción de la demanda se contribuirá al fortalecimiento institucional trabajando mediante criterios específicos a diferentes niveles de gobierno y de acuerdo a las competencias de cada institución, a través de esfuerzos conjuntos con instituciones del Estado y sectores estratégicos.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en los Artículos: 2, 56, 71, 72, 93, 94, 95, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 70, 71, 74 y 76 del Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad; 3, 9, 33, 35, 52, 53 y 67 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; Acuerdo Gubernativo Número 143-94 de fecha 13 de abril de 1994; 13 literal b) y f), 17 literal a), b) y e) del Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y la Municipalidad de San Martín Zapotitlán Municipio del Departamento de Retalhuleu; para desarrollar, promover y fortalecer el cumplimiento de las acciones contenidas en la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas 2019-2030, específicamente aquellas que fomenten la prevención en el ámbito



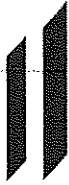
escolar, familiar, laboral y comunitario para reducir las consecuencias adversas del abuso de drogas, entre ellas el consumo de tabaco y alcohol, implementado acciones orientadas a la reducción de la demanda (acciones preventivas), así como incrementar el porcentaje de personas sensibilizadas y capacitadas para replicar algunos de los programas, a través de actividades en los diferentes sectores (direcciones) de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, considerando el enfoque de género, grupo étnico y cultural, con ello mejorar la convivencia y participación ciudadana como mecanismo de prevención.

CUARTA: COMPROMISO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL ILÍCITO DE DROGAS TRÁFICO

- a) Coordinar una programación mediante un plan de trabajo donde se llevará a cabo la sensibilización a grupos del Municipio de San Martín Zapotitlán, para posteriormente planificar talleres, fomentando las acciones preventivas del consumo de tabaco, alcohol y drogas, así mismo preparación de actividades e información para la divulgación de factores de riesgo sobre el consumo; esto se realizará mediante el monitoreo de las actividades realizadas con las diferentes direcciones o dependencias de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán a través de los distintos programas que tenga o pueda implementar la SECCATID, detallando los siguientes: **I) Programa Mis Primeros Pasos:** dirigido a niños y a niñas de nivel pre primaria, específicamente para

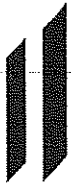


aquellos comprendidos en la edad de seis años, que asistan a establecimientos educativos públicos y privados a nivel nacional. A través del programa las niñas y los niños aprenderán a: identificar y expresar sus sentimientos fortaleciendo de esta manera su salud emocional, promoviendo la toma de decisiones asertivas desde los primeros años de vida y de esta manera tendrán oportunidad de un entorno social y libre de consumir drogas. **II) Programa Nacional de Educación Preventiva Integral (PRONEPI):** metodología integral que permite identificar la importancia de la prevención y fomentar la práctica de estilo de vida saludable en estudiantes de nivel primario, básico y diversificado. A través del PRONEPI, se busca sensibilizar y capacitar a las docentes en la prevención del consumo drogas para que se conviertan en agentes multiplicadores que repliquen la información a estudiantes y padres de familiares. **III) Programa Coaliciones Comunitarias:** programa que promueve la estrategia dentro de los líderes comunitarios, líderes juveniles, miembros de poblaciones y población en general, para que ellos puedan organizar alianzas comunitarias, con el objeto de establecer un compromiso que permita trabajar colectivamente hacia una meta en común: construir una comunidad segura, saludable y enfocada en prevenir el consumo de drogas. **IV) Programa Prevención Laboral:** promueve implementar una cultura de prevención en el contexto de la reducción de riesgo laboral, iniciando con planes de actuación para



el abordaje desde la perspectiva de reducción de daño y riesgo, promoviendo cambios en la percepción entre los trabajadores de acuerdo a las necesidades de la Institución. **V) Programa de Prevención Comunitaria:** basado en incentivar el progreso y desarrollo de la persona, la familia y la comunidad; Fomentar los recursos preventivos del consumo de tabaco, alcohol y drogas dentro de la comunidad, fortalecer las alianzas de estrategias con la comunidad para la complementación de actividades de prevención del consumo.

- b) Los programas de prevención que pueda ejecutar la SECCATID se desarrollarán según sus capacidades y las necesidades del municipio de San Martín Zapotitlán, siempre que estén enfocados en la prevención del consumo de drogas, tabaco y alcohol, para ser implementados conforme al plan de trabajo que se estará realizando mensualmente por ambas partes, según las capacidades y la agenda de la SECCATID.
- c) Hacer parte activa a la Municipalidad de San Martín Zapotitlán de la Campaña Nacional de Prevención de Adicciones que lanzará la SECCATID, en función de actividades que dentro de la calendarización en su oportunidad se designen.



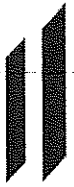
QUINTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

- a) Elaborar en conjunto con la SECCATID una estrategia o campaña de comunicación para prevenir el consumo y tráfico de drogas en el municipio de San Martín Zapotitlán.
- b) Brindar el salón o los espacios adecuados para desarrollar las diferentes actividades, capacitaciones, talleres, campañas, que se estarán ejecutando conjuntamente con la SECCATID, para cumplir el presente convenio.
- c) Convocar a niñez, adolescencia, juventud y adultos a presenciar talleres, sensibilizaciones y capacitaciones que agende la SECCATID para prevenir el consumo y tráfico de drogas.
- d) Convocar a los elementos de la Policía Municipal o personeros con similares calidades para brindarles capacitaciones y talleres que favorezcan a prevenir el consumo y tráfico de drogas.
- e) Coadyuvar a prevenir el consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco a través de las distintas Direcciones o Dependencias de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán
- f) Coordinar con las diferentes escuelas municipales para que a través de las autoridades de la SECCATID se realicen charlas de Prevención



al consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco con relación a las diferentes consecuencias como por ejemplo "desintegración familiar" al consumir cualquier tipo de drogas.

- g)** Brindar permanente espacio en redes sociales oficiales de la Municipalidad, así como cualquier otro medio de comunicación a efecto de replicar la información y publicaciones que nazcan del seno de la SECCATID.
- h)** Brindar seguridad al personal de la SECCATID con agentes de la Policía Municipal, Policía Municipal de Transito y/o personeros con similares calidades cuando se efectúe capacitaciones, talleres, sensibilizaciones, a personas de las comunidades de alto riesgo, según el plan de trabajo.
- i)** Brindar al personal de la SECCATID, cuando sea necesario, transporte, acceso a internet, un lugar donde resguardar el equipo y utilidades, equipo de trabajo como: proyectores, sistema de audio, mesas y una computadora (cuando sean previamente solicitados).
- j)** Apoyar a la SECCATID con la disponibilidad del personal idóneo de la Municipalidad a efecto de cumplir el presente convenio y las políticas de descentralización de la SECCATID.



- k) Apoyar en logística e insumos que sean requeridos en la Campaña Nacional de Prevención de Adicciones que lanzará la SECCATID en su oportunidad.

SEXTA: PLAZO Y PRÓRROGA. El plazo del presente Convenio surte efectos a partir de su firma y tendrá vigencia de tres (3) años. El Convenio podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo de las partes cumpliendo las mismas formalidades del presente instrumento. Las modificaciones y prorrogas son viables siempre que el convenio este vigente y que sea acorde a los fines de la SECCATID.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN. El presente Convenio se podrá dar por terminado por las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Cuando alguna de las partes manifestare su intención de rescindirlo, debiendo notificar por escrito a la otra parte el deseo de ponerle fin al Convenio con al menos treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso las obligaciones que estuvieren pendientes deberán ser debidamente ejecutadas como corresponde según planificación mensual, salvo lo contemplado en el literal c) de la presente cláusula;



- c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor que imposibiliten indudablemente el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio;
- d) Por incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes establecidas en el presente Convenio; y
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CASOS NO PREVISTOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda, caso no previsto o controversia en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el interés constitucional y social en la ejecución del Convenio, bajo los principios de reciprocidad y de buena fe.

NOVENA: LECTURA Y APROBACIÓN. Nosotros los comparecientes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto y validez, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en doce (12) hojas de papel tamaño carta con el logo de cada institución, impresas únicamente en su anverso, en dos (2) reproducciones originales, quedando un original para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y uno para la Municipalidad de San Martín Zapotitlán Municipio del Departamento de Retalhuleu.




FREDY F. ANZUETO VILLATOR
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la
Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico de Drogas




GERMAN LUCILO COTÓN SOP
Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Martín Zapotitlán

